

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península. Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en enlerá necha la promulgación el día en quetermine la inserción de la leyanta «Ganeta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarso al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gebernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se

man los propries resilent

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 p Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 x A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 x De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.

De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.

De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

Tarifa de inserciones.

Pts. 0'50 0'40 00. 0'30

PARTE OFICIAL

servirán sin previo pago de su importe.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Rea Familia.

(«Gacetu» núm. 25 de 25 Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Evidenciada la gran desproporción que existe entre el material de los ferrocarriles de la red general y el tráfico que estos deben servir en la actuales circunscias, han side practicadas gestiones por este Ministerio cerca de las representaciones autorizadas de las más importantes Empresas de ferrocurriles, encaminadas à que por éstas se adquieran las locomotoras y vagones que sean indispensables, y con el fin le intensificar el aprovechamiento del material móvil que hoy presta servicio, se han dictado disposiciones varias, propuestas por el Comité de transportes de su digna Presidencia, que al alcanzar su objeto necesariamente se traducea en sensibles limitaciones puestas al publico en el uso y aprovechamiento de los ferrocarriles. Frente al enorm : trastorno producido por la guerra europea, y dada la vecindad y relaciones de España con los paises beligerantes, no ha sido dable esperar que con tales medidas ni con otras que pudieran ponerse en vigor podria restablecerse la normalidat del tráfico terrestre sobre los ferrocarriles, pero ha podido y puede conseguirse con medidas de gobierno dictadas sobre los resultados del atento y continuo estudio del problema que la economia nacional, en cuanto es afectada por los transportes, sufra en el manor grada pasible los efectos de la crisis mundial que se atra viesa. Atento el Comité de transportes

Atento el Comité de transportes por forcocarcil à cuanto pued a contribuir al major sorvicio pú blico y en pravisión da qua la crisi sactual

pueda agravarse, ha señalado la necesidad de que, no obstante la anormalidad de los precios y las dificultades de adquisición de locomotoras y vagones, se excite á las Compañías de ferrocrrriles para que se dirijan, tanto á la grande como á la pequeña industria para las adquisiciones de material ferroviario, por estar fuera de duda que de disponer de material móvil·y de tracción en cantidad suficiente, habrian podido establecerse numerosos trenes regulares de circulación diaria ó periódica destinados especialmente al transporte rápido de carbones desde las cuencas mineras hasta los más importantes centros de consumo; que soluciones análogas habrian podido darse para otros transportes tan importantes como los de los carbones á la economia nacional, y que los conflictos que diariamente se presentan al mismo Comité ante el temor de graves trastornos, habrian tenido y tendrian en casi todos los casos solución inmediata y satisfactoria. No puede desconocerse que las adquisiciones de locomotoras y vagones representarán sacrificios extraordinarios para las Compañías, pero extraordinarias como nunca son las circunstancias, y éstas no han de pesar sólo sobre el público, que soporta y soportará los sacrificios, gastos y molestias, consecuencia inevitable de las medidas de gobierno á que queda hecha referencia, teniendo las Empresas de ferrocarriles como compensación los mayores ingresos derivados del aumento de tráfico. No puede hacerse cálculo ni esti-

mación sobre la fecha de la paz, ni cabe pensar que, una vez hecha, la normalidad de los precios de todas las cosas que existió antes de Agosto de 1914, será pronto restablecida; antes al contrario, puede afirmarse, vista la disminución de las flotas de todas las naciones y lo destruido en muchas de ellas, que en un largo período de duración verdaderamente indeterminado, sólo á precios elevados podrá adquirirse el material de ferrocurriles, y siendo la necesidad de éste ya hoy apremiante y, por otra parte, teniendo en cuenta su sensible desgaste é inutilización por su actual aprovechamiento intensivo, el que no se aporta por las Empresas el material de tracción que aun en época normal se considera necesario anualmente para servir de un modo regular el tráfico ordinario, los importantes plazos que son indispensables para las adquisiciones y el que la capacidad para las reparaciones de locomotoras en los gran-

des talleres de las Compañías hadisminuído en proporciones alarmantes por huelgas y otras resistencias de los obreros, debe temerse se pueda llegar á situación de trascendental é irremediable conflicto, si desde ahora no se adoptan las necesarias medidas para prevenirlo. Por las razones expuestas.

Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer que por la Dirección general ds Obras públicas se requiera á las Empresas concesionarias de ferrocarriles para la adquisición de las locomotoras y vagones que demandan las actuales necesidades del tráfico y las que puedan preverse. A tal fin, las Divisiones de ferrocarriles, por los procedimientos legales y en vista de lo estipulado en las condiciones de cada conceción, indicarán á las Compañías las adquisiciones de material móvil y de tracción que en cada caso procedan, fijando para ello los plazos que estimen convenientes, y estudiando directamente, si apreciasen negli gencia en las Empresas, las posibilidades de compra, fabricas, precios, plazos y calidades de material rodante, á fin de obligar, dada la notoria insuficiencia de los e!ementos de transporte, à las indicadas adquisiciones De los trabajos de que se ha hecho mención, darán cuenta las Divisiones à este Ministerio todos los meses mientras subsistan las actuales circunstancias.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1917.—Gasset.—Señor Director general de Obras Públicas, Presidente del Comité de transportes por ferrocarril.

rocarru.

(«Gaceta» num 21 de 21 Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Larache, participa à este Ministerio el fallecimiento de los súbditos espanoles:

José Matamoros Pastor, natural de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz) profesión Artillero de seguida, hijo de Gregorio y de María.

Maria Teresa Suárez de la Dehesa, natural de Larache, de veinte dias de edad, hija de D. Isidro y Doña Rosario.

Victor Gutiérrez Nieto, natural de Miranda de Ebro (Burgos), de vein-

ticuatro años de edad, soltero, hijo de Lorenzo y María.

Antonio Fernánuez Aragon, natural de Larache, de dos años y medio de edad, hijo de Antonio y Fraccisca.

Concepción Molina Bonilla, natural de Larache, de veintidos días, hija de Francisco y Antonia.

María Fernández Aragón, Natural de Larache, de nueve meses de edad, hija de Antonio y Francisca.

Dolores Gónzalez Alvo, natural de Bantalapiedra (Salamanca), de veinte años de edad, dedicada á sus labores, hija de Francisco y Ursula.

Todos fallecidos en Larache en Noviembre último.

Ana Miu Berdejo, natural de Estepona (Málaga), de 85 años de edad.

José España Rementeria, natural de Deva (Guipúzcoa), de 23 años de edad, de profesión cantero.

Fernando González Alvarez, natural de la Guardia (Pontevedra), viudo, pescador, hijo de Nicolás y Teresa.

José Duraes, natural de Oreus Pontevedra), viudo de 80 años de edad.

Domingo Fico, de 59 años de edad, natural de Santa Maria de Maroñas (Coruña), casado, em pleado.

Madrid 15 de Enero de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 223.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

Dispuesto por Real orden fecha 18 de Diciembre último, inserta en la «Gaceta» del 25, que en todas las provincias del litoral comprendidas entre Gerona y Granada, se abra información para determinar la apariencia definitiva que han de tener las señales maritimas luminosas establecidas y que convenga establecer, sirviendo de base á esta información para cada una de ellas las que fija la propuesta del Servicio Central de Puertos y Faros, y que al pie se consigna en lo que se refiere à esta provincia, esta Jefatura cumpliendo la mencionada disposición, ha dispuesto señalar el plazo de quince dias para que dentro de él, que se contará de la fecua de este periódico oficial, todos los que se consideren interesados en el asunto de que se trata comparezcan ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, haciendo las manifestaciones u observaciones que crean oportunas y que conduzcan á la mejor realización del trámite á que esta información se contrae.

Propuesta que se cita.

Número 2.483.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL—AÑO DE 1917

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan comprendidos en la matricula del corriente año, con la industria que

oso	Faros.			an, comprendidos en la matr uno se le señala.	ícula del corrien	te año, con la indi	ustria que
				CONT	INUACION		
11 30 15 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Alcance Millas	Número de	Número del	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.
20 02100010	• •	orden.	epigra- fe.				Pesetas.
cultacio dem en dem en dem telles dem ver dem roj frupos o provis ciones cultacio dem, gr				FUENTE-ÁLAMO DE MURCIA TARIFA 1.º			
ones gru gru e dos ones ones os. de tr iona ones ones				Clase 4.ª bis.			
en grupc pos de do pos de do destellos equidista blancos. l, grupo l, grupo de dos y	Apariencia	1 2	» »	Martinez López Domingo Victoria Cegarra Manuel Clase 8.ª	Tejidos. Id.	Cisneros. General Cassola.	214 80 214 80
s de dos. s y uno. s. antes. os definitiva y de tres oculta- de dos y uno. tres.		3 4 5 6 7 8	>> >> >> >> >>	Martinez García Martin Pérez Ros Francisco Pérez Ros Miguel Hernández Zamora José Olivares Pagán Antonio Hernández Espejo Agustín	Ultramarinos. Id. Id. Id. Id. Id.	Alta. Cisneros. General Cassola. Id. Pescadores. Id.	120 » 120 » 120 » 120 » 120 » 120 »
Murcia 20 de Enero de 1917.—E l Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.				Clase 9.a			
Quinta sección.		9	»	Hernández Espejo Miguel Clase 11.a	Comestibles.	Cartagena.	62 40
Numero 190. DELEGACION DE HACIENDA		10	»	Martinez Riquelme Daniel	Abaceria.	Constitución.	42 »
de la				Clase 12.ª			
PROVINCIA DE MURC	IA.	11 12	» »	Blázquez Legaz Juan Alvarez Pagán Rufino	Tablajero. Id.	Cura. Pescadores.	28 80 28 80
Sección facultativa de A	Aontes.			TARIFA 2.ª			
Región 14.ª		13 14	" »	Mayordomo Pedro Celdrán García Pedro	Carreio. Id.	Palas. Cuevas.	26 40 9 60
No habiendo satisfecho dentro de los plazos reglamentarios los Ayun- tamientos de Cieza, Yecla, Calaspa-		15	»	TARIFA 3.ª Hernández Diaz Manresa Alfonso	Fabricante.	Id.	62 72
rra, Villanueva, Ojós, Ricote y Li- brilia el importe de 10 por 100 de los aprovechamientos de los mentes afectos al Ministerio de Hacienda,		1		TARIFA 4.ª			
apesar de las repetidas v por la Ayudantía de la Se les ha notificado y transcu	eces que ección se irrido con	16	>>	Clase 4.ª Rosique Cuenca Joaquin	Farmacéutico.	García Alix.	110 88
exceso el plazo dado Ayuntamientos para que	hiciesen	1		Clase 3.3			
efectivo en esta Delegación los cita- dos ingresos, se les participa por la presente circular, que si en un pla- zo de cinco días á contar de la fe-		17	*	Yepez Sánchez José Clase 7.ª	Confitero.	Constitución.	120 »
cha de este anuncio en el oficial no verifican los pag enviará un Comisionado	periódico os, se les	18	» »	Muñoz Garcia Andrés Olivares Pagán Antonio	Herrero. Horno pan.	Giménez. Pescadores.	28 80 28 80

enviara un Comisionado de Delegación, para que procure hacerlas efectivos, con el apremio del 5 por 100 del valor de lo adeudado por cada dia que pase sin hacer los citados ingresos.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Murcia 22 de Enero 1917 .- P. S., Bernabé Muñoz Cobo.

20

Legaz García Domingo

García Sánchez Pedro

Ros Garcia Luciano

Marin Vera Miguel

Mendoza Juan

TARIFA 1.ª Clase 4.ª bis. Tejidos. Almansa Alemán Francisco Escobar. 136 80 Nicolás Baño Bartolomé 136 80 Clase 9.ª Tejidos. Esparza Marin Domingo Balsa-pintada. 38 40 Meroño Ros Juan

Comestibles.

Id.

Id.

Id.

Id.

Almagros.

Palas.

Pinilla.

Balsa-pintada.

Id.

38 40

38 40

38 40

38 40

38 40

38 40

mero de den.	Número del epígra- fe.	A pellidos y nombres de los contribuyentes	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Pesetas.
	e IV Tris	Clase 9.º bis.			
29	»	Peñalvez García Pedro	V. y aguardientes.	Balsa-pintada.	36 »
	014 16	Clase 11.			
30	**************************************	Yepez Celdrán Francisco	Abaceria.	Almagros.	24 »
31 32	, »	Martinez Moreno Juan Esparza Marin José	Id.	Id. Balsa-pintada.	24 » 24 »
33	100,	Garcia García José	ld.	Cuevas. Pinilla.	24 »
34 35	» »	García García Antonio Díaz Pérez Juan	Id. Id.	ld.	24 » 24 »
36	and sale	Molero Mellado Pedro	Id.	Id.	24 »
	suespair Lucina	Clase 12.ª			
87 88	» »	Diaz Manresa Francisco	Aceite y vinagre. Camisolines.	Balsa pintada.	19 2 19 2
	,	Pedreño García Francisco TARIFA 4.ª	Gairisonnes.		19.2
		Clase 6.ª			
19	» 1.0	Blázquez Legaz Cayetano	Barbero.	Cuevas.	24 »
		Clase 7.ª			
»		Paredes Juan Antonio		Almagros. Palas.	16 8
i0 i1	**************************************	Barcelona Antonio Paredes Pintado Francisco	Carpintero.	Escobar.	16 8 16 8
2 3	*	Salinas Cayuelas Juan Gómez Salinas José	Id. Herrero.	Palas. Cuevas.	16 8 16 8
4	»	Padilla Osete León	Id.	Escobar.	16 8
5 6	» »	Muñoz García Miguel Salinas Lorca Salustiano	Id. Id.	Palas. Id.	16 8 16 8
7	»	Barcelona García José Salinas Lorca Juan	Id.	Id. Pinilla.	16 8 16 8
		BLANCA			100
Tools Calor	1 Sy 7 C 1	TARIFA 1.a	A Charles Bell Britain		
		Clase 9.ª			
1	13	Costa Molina José María	Vendedor gergas.	D. J. Payá 1.	48 »
		Clase 9. bis.			
2	1	Fernández Molina Antonio Clase 11.ª	V. y aguardientes.	Progreso 1.	46 8
3	6	Escribano Molina Antonio	Abaceria.	Idem 2.	30 »
4	6	Fernández Sánchez Jesús	Id.	Cid 2. D. J. Payá 4.	30 »
5	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Martinez Palazón Fernando Núñez Fernández José Maria	Id. Id.	Idem 17.	30 x 30 x
7 8	CONTRACTOR SEASON STATES	Núñez Fernández Antonio Núñez Fernández Rogelio	Id. Id.	Idem 22. Reina Victoria 6.	30 3
9	6	Parra Cano José	Id.	B.º Concepción 21.	30 x
10 11		Parra Sobrinos Jesús Trigueros Ruiz Rafael	Id.	D. J. Payá 16. Iglesia 1.	30 » 30 »
		TARIFA 2.*	tileste okesev mine y		
12	1 2 C	Cano Palazón Rafael	Arrendatario.	Huerta Arriba.	40 8
13	1	El mismo Molina Fernández Jesús, menor	Id. Expeculador frutos.	ld. Paquete 5.	21 6 62 4
14 15	54 54	Yepez Trigueros Jesualdo	Assembly Id.	B.º Concepción 55.	62 4
16 17	54	Soriano Vivo Juan Antonio Carrasco Sánchez Jesús	Arrendatario.	Basilio 1. Piqueros 19.	62 4
18	38	Fernández Molina Jesús	Comerciante.	Rema Victoria 24.	1.050
19	25	TARIFA 3.ª Molina Molina Felipe	Batan.	H. del Runes.	35 >
20	119	Martinez Banacloche Domingo	2 sierras.	Partidor 19. Estación.	308 ,
21 22	119 399	Fernández Trigueros Emilio Parra Soriano José	3 id. Molino.	Partidor 17.	526 x 26 6
		TARIFA 4.ª			
23 24		Laorden Olmos Antonio Yelo Palazón Máximo	Farmacéutico. Veterinario.	Piaza Mayor 3. Romanones 5.	70.5 47.8
25	5	Martinez Muñoz Emiliano	Notario.	Reina Victoria 29.	124 7
		Clase 3.	Constant	Plaza Mayor.	
26	8	Candel Ruiz Ricardo	Confitero.	Liaza Mayor.	81 6
27	56	Cano Parra Santiago	Constructor carros.	B.º Concepción 59.	21 (
41	30	Cano Parra Santiago TARIFA 5.º	HE BITTON LONG STREET		21 (
		Clase 2.a			
28	-8	Banacloche Molina Antonio	Horno pan.	Osario 4.	7 5
		Clase 3.		Piqueros 19	
29	, »	Carrasco Sánchez Jesús	Corredor.	1 1440100	60

Número 183.

Agencia Recaudatoria.—Zona 8.ª
Término municipal de Murcia.
Diputación de la Era-Alta.—
Contribución urbana.— Año de
1915 y anteriores.

En el expediente que contra Don José Monasot Torres ó sus herederos caso de haber fallecido, se sigue por débitos del expresado concepto, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«Procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de compra venta en favor del rematante D. Mariano Ruipérez Pellicer de la finca subastada al deu for D o José Monasot Torres, cuyo acto tendrá lugar á los ocho días después del en que aparezca inserta esta providencia y hora de las once y ante el Notario de Alcantarilla Don Manuel Hernández.

Notifiquese al deudor en la forma que dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y al rematante como prescribe el 141, advirtiéndoles al primero que de no comparecer en el día, sitio y hora señalado á otorgar por si dicha escritura, se otorgará de oficio con arreglo á Instrucción.»

Y siendo V. uno de los comprendidos en la preinserta providencia, se la notifico para su conocimiento ó el de aquellas personas que pudieran resultar interesadas en la misma y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia 17 de Enero de 1917. — El Agente, Vicente Más. — El Auxiliar, José Carrilero.

Número 95.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª— Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

. Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durants el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarle se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Distrito 2.º-Sección 1.ª

D. Rafael Andújar Villora, Presi-

Sección 2.ª

José Verdú Pérez, Suplente.

Sección 3.ª

D. Juan Azorin Azorin, Presidente.

Distrito 3.º-Sección 1.ª

D. Manuel Losada Orengo, Presi-

D. Victor Carpena Martinez, Pre-

Sección 3.ª

D. Ginés Jiménez del Amor, Presi-

Distrito 4.º-Sección 1.ª

Rufino Yago Ibáñez, Suplente.

Manuel Soriano, Soriano, Su-

Pedro Zúñiga Andrés, Suplente.

Basilio Zafrilla Ruiz, Suplente.

Miguel Sánchez Marco, Suplen-

Sección 2.ª

D. Pedro Diaz Francés, Presidente.

Sección 3.ª

D. Anibal Bañón Alarcón, Presi-

Sección 4.ª

D. José Antonio Jiménez Guardiola,

Sección 5.ª

D. Epifanio Blasco Ortega, Presi-

José Yago Andrés, Suplente.

vecientos diez y siete. - Antonio

Moragón.-V.º B.º: Miguel Ortuño.

Número 197.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE LORQUI

Don José López Perea, Presidente

Ognine(

Sección 2.ª

Miguel Soriano Ibáñez, Suplen-

Carlos Tomás Melerc, Suplente.

Basilio Zafrilla Soriano, Suplen-

Conrado Ibáñez del Campo, Pre-

denternos aup rog

sidente.

dente.

sidente.

dente.

plente.

dente.

Presidente.

plente.

dente.

MURCIA

Herederos de Fontes, 3'15 pesetas

PACHECO

Francisco Nieto, 1'57 pesetas.

MAZARRON

Antonio Hernández, 2'10 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletin Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 8 de Enero de 1917.-El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 219.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Don Bartolomé Martinez Gallego, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que terminado por la Junta municipal el proyecto del repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el corriente año de 1917, queda de manifiesto al público para su examen, durante ocho dias hábiles de sol á sol que empezaran a contarse desde el inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Osicial de la provincia, advirtiéndose que al día siguiente de expirar el plazo de los ocho días señalados, se celebrará por la Junta constituída á las diez en el Salón Consistorial, el juicio de agravios para oir y resolver las reclamaciones que se presenten y las que se hicieren verbalmente en el acto; no admitiéndose las que se intenten después.

Aledo 23 de Enero de 1917. -Bartolomé Martinez.-P. S. M., Jacobo Gil. The second of the second was a

Número 208.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL BOTTOM DICEOTO DE LIBRILLA

Se hace saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 25

de la ley de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público por término de veinte días, las listas de los que tienen derecho à elegir compromisarios para Sres. Senadores, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento las reclamaciones que procedan contra las mismas.

Librilla 1° de Enero de 1917.-El Alcalde, Salvador Lorente.

Número 202.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PLIEGO

Edicto.

Don Ginés Fernández Manue!, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallandose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de

quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si ó por medio de legitimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los dias 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan; apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Pliego 19 de Enero de 1917. - El El Alcalde, G. Fernández.

Mozos que se citan.

Antonio Pablo Egea Garcia, de José M.ª é Isabel.

Domingo Diaz Faura, de Juan y Juana.

Domingo Angel López Ruiz, de Pedro y Juana.

Braulio Valera Diaz, de Mateo y Maria.

Francisco Hernández Bautista, de D. José Abellán Sáez, Presidente. Salvador y Catalina. Andrés Cuadrado Moreno, de Pa-

tricio y Ana. Antonio Pérez Lozano, de Ginés

v Rosa. Juan Félix Diaz Noguera, de Juan y Marie.

Antonio Pérez de la Cruz, de Juan y Ana.

Antonio Martinez Boluda, de Asensio y Antonia.

Pedro Antonio Fernández Bautista, de Diego y Francisca.

Francisco García López, de Ginés y Catalina.

Juan Antonio Bautisia Boluda, de José y Rosa.

Ginés Valiente Valera, de Domingo y Josefa.

Octava sección.

Número 209.

JUNIA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE YECLA

Don Antonio Moragón Bustamante,

Hago saber: Que esta Junta municipal del Censo en sesión celebrada el dia 28 de Diciembre último, hizo la designación de los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término, para cuantas elecciones puedan verificarse durante el bienio de 1917 y 1918, en la forma siguiente:

Distrito 1.º- Sección 1.ª

D. Eduardo Bruna Robles, Presidente.

José Zúñiga Hernández, Suplente.

Sección 2.ª

D. Simón Azorin Muñoz, Presiden-

Pascual Tomás Melero, Suplente

Sección 3.ª

Rogelio Beltrán Ibáñez, Presidente. Avelino Zafrilla Soriano, Su-

plente.

Osicial de esta provincia, para conocimiento del público. Yecla veinte de Euero de mil no-

Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Lorqui.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada por esta Junta, hizo la designación de los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de los Distritos y Secciones en que está dividido este término municipal, para cuantas elecciones puedan ocurrir durante el bienio de 1917 y 1918, en la forma siguiente:

Distrito único.—Sección única.

D. Miguel Gil Asensio, Presidente. Francisco Hernández Martinez, Suplente.

Lorqui ocho de Enero de mil novecientos diez y siete.-José López Perea.

Número 192.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Pedreño Rafael (a) Don Manuel, domiciliado últimamente en Villarrobledo (Albacete), Madrid y Murcia, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número 4 de 1917, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el núm. 1.º del art 835 de la lev de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la carcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio à que haya lugar.

Murcia diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y siete. = El Secretario, P. H., Isidro Salas .-V.º B.º: El Juez de instrucción, A.

Ortega y Soler.

OHICHER HELL ESISTATION Número 168.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Baddle Oscia Leon

López Ramón, domiciliado últimamente en Lorca (Jarales), comparecerá, en termino de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para prestar declaración en causa instruída por hurto, contra Agustín Garcia Caparrós y otros.

Número 193.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Francisco Vidal Soriano, Su-Robles Antonio, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Otós, término de Caravaca (Murcia), comparecerá en término de seis dias, ante este Juzgado, para declarar en causa instruída con el número 233 de 1916, Lo que se anuncia por el presenpor el delito de contrabando.-El te, que se publicará en el Boletin Secretario, P. H., Isidro Salas.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887 56 Makien Fernandez Ja

Esta Real orden previcne que todos los Jeses de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á peticióu de parte no se insertaráen este periódico oficial siu el previo pago de su imu porte.

MURCIA-Imp. de Juan Hernández.